



VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0415
RADICADO N° 2009-00423-00

1.- Solicita el codemandado Víctor Hugo Arcila Ramírez (anexo 10 exp. digital), *“... se decrete el desembargo de la cuenta de ahorros No. 024-04371-1 del banco Itaú Corpbanca Colombia, S.A., de la cual soy titular.-, y como consecuencia se emitan los oficios respectivos.*

2.- Se niega la anterior petición, toda vez que el proceso aún se encuentra vigente, además, de no encontrarse orden de levantamiento de la medida cautelar mencionada.

3.- Se le hace saber al demandado Arcila Ramírez, que en adelante sus solicitudes deberá formularlas por intermedio de apoderado judicial, como lo exige la ley ante los Juzgados de Circuito (art. 73 C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 07 fijado en la página web de la Rama Judicial el 01 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6db782bf81c635599c275214239fc8a005a0e789a37bc948e99d41c1e066f5**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>